



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19 CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DOCTOR JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN, SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y EL C.P. FÉLIX REYES ELVIRA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA HI TEC MEDICAL, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19 MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICION 214/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.214/291/2020 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.6.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PRECEPTO PRIMERO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE MARZO DE 2020, SE CUENTA CON LOS RECURSOS EN LA PARTIDA NO. 2531 "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS".



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19 OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19, SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38,075, LIBRO 892 DE FECHA 04 DE MARZO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO MIGUEL MORÁN MOGUEL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 47 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 287,014, EL DÍA 08 DE ABRIL DE 2002.
- II.2.- LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,084, LIBRO 341, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL VILLAGORDOA MESA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 228, DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y EMPAQUE DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS Y MEDICINAS, AL MENUDEO Y AL MAYOREO, ASÍ COMO TODO TIPO DE INSUMOS PARA LA SALUD, VITAMÍNICOS, PRODUCTOS NATURISTAS, HOMEOPÁTICOS, MATERIALES DE CURACIÓN COMO ALCOHOL, ALGODÓN, TELA ADHESIVAS, GASAS, ETCÉTERA (POR MENCIONARLOS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA), REACTIVOS, UNIFORMES, EQUIPOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS, DENTALES Y DE TRANSPORTE Y LA EXPLOTACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MARCAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DE DICHOS BIENES.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: CALLE PUENTE DE PIEDRA NÚMERO 65 COLONIA TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14050, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 51712820.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN HME020304BP8.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA HI TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ELLA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ELLA, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA) LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19 OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

04 DE MAYO AL 03 DE JULIO DEL 2020, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ENTREGA DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER ES DE \$1,040,516.87 (UN MILLÓN CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 87/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER \$10,405,168.73 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.). CON TASA DEL 0% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE BIENES ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXO 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN EL ALMACÉN CENTRAL PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EL MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN EL CENTRO CITIBANAMEX, UBICADO EN AV. DEL CONSCRIPTO 311, LOMAS DE SOTELO, HIPÓDROMO DE LAS AMÉRICAS, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11200. CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA) EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 04 DE MAYO AL 03 DE JULIO DEL 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR"



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

EL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL Y/O EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, SERÁN RESPONSABLES DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

LA ENTREGA DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19 NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), "EL PROVEEDOR" GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: PÓLIZA DE FIANZA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19 CON:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19, SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES ENTREGADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR ENTREGA DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL GCDMX" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

ASIMISMO, PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, COMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL Y/O EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. – DEDUCCIONES.

SE APLICARÁ DEDUCTIVAS A "EL PROVEEDOR" POR PARTE DE "EL GCDMX" EN LOS SIGUIENTES CASOS;

CAUSA	PORCENTAJE	CALCULO
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO. EN LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O VICIOS OCULTOS, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX", PROCEDERÁ A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTICULO 414 PÁRRAFO TERCERO, EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MÁS TARDAR EL 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL "GCDMX", MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS INTERESES CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE EL "GCDMX" HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHOS BIENES. EN EL SUPUESTO ANTERIOR, PARA EL CASO DE LOS BIENES, CUYA DISPOSICIÓN FINAL SEA LA DESTRUCCIÓN, "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA DESTRUCCIÓN, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE "EL GCDMX", DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE LA FECHA LÍMITE	30% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA 11 SE APLICARÁ EL 30% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PARA EL CALCULO DE LOS INTERESES DEL DÍA
SIGUIENTE A LA FECHA LIMITE DE PAGO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS BIENES ENTREGADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA), 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS) Y 3 (SAICA).

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

TRIGÉSIMA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 04 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

C.P. FÉLIX REYES ELVIRA
SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS

DR. JUAN MANUEL ESTEBAN CASTRO ALBARRÁN,
SUBSECRETARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS

POR "EL PROVEEDOR"

LA C. DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA CENTRO CITIBANAMEX, COVID 19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA HI TEC MEDICAL, S.A DE C.V.

OK ✓



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020

LEONA VICARIO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA



FICHA TÉCNICA

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):					17/01/2019	
No consecutivo	Controlado (Frecu)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAUMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1		103	2531000008	Ácido acetilsalicílico 300 mg. Tabletas solubles o efervescentes.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	363
2		4028	2531000308	Clonidina 100 mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas de 2 ml.	2,925
3		3472	2531000585	Ketorolaco trometamina 30 mg. Solución inyectable.	Caja con 3 frascos ampolla o 3 ampollas de 1.	11,001
4		109	2531000646	Metamizol sódico (Dipirona) 1 g/2 ml. Solución inyectable	Envase con 3 ampollas de 2 ml.	2,751
5		108	2531000646	Metamizol sódico (Dipirona) 500 mg. Comprimidos.	Envase con 10 comprimidos	153
6		104	2531000764	Paracetamol (Acetaminofén) 500 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.	2,169
7		5721.00	2531000764	Paracetamol 1 g. Solución inyectable	Envase con un frasco ampolla con 100 ml.	11,001
8		5720.00	2531000764	Paracetamol 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampolla con 50 ml.	2,190
9		2106.00	2531000082	Tremadol 100 mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas	1,101
10		2096	2531000062	Tremadol-paracetamol 37.5 mg / 325.0 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas	1,737
11		204	2531000862	Atropina sulfato de, 1 mg. / ml. Solución inyectable.	Envase con 20 tabletas	54
12		254	2531000820	Vicoronto 4 mg / 1 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampollas con 1 ml.	132
13		262	2531000614	Udoceína 1 g / 50 ml. Solución inyectable al 2%.	Envase con 5 frascos ampolla y 50 ampollas	45
14	I	242	2531000478	Fentanilo 0.5 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampollas o frascos ampolla con 50 ml	30
15	II	4057	2531000672	Midazolam 15 mg / 3 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas con 3 ml.	500
16	II	2108	2531000672	Midazolam 5 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas con 5 ml.	300
17		252	2531000338	Suxametonio, Cloruro de (succinilkolina) 40 mg/2ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas de 2 ml.	58
18		5099	2531000094	Adenosina 6 mg. Solución inyectable.	Envase con 6 frascos ampolla con 2 ml.	78
19		4107	2531000314	Amiodarona Clorhidrato de, 150 mg. Solución inyectable.	Envase con 6 ampollas de 3 ml.	219
20		2111.00	2531000046	Amiodipino 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	330
21		2111.01	2531000046	Amiodipino 5 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 30 tabletas o cápsulas.	219
22		2530	2531000258	Candesartán Cilexetil-Hidroclorotiazida, 16 mg/12.5 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	429
23		574	2531000260	Captopril 25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	111
24		4246.01	2531000308	Clopidogrel 75 mg. Grageas o tabletas.	Envase con 28 grageas o tabletas.	219
25		561	2531000334	Clortalidona 50 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	87
26		502	2531000392	Digoxina 0.25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	66
27		504	2531000392	Digoxina 0.5 mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampollas de 2 ml.	99
28		615.00	2531000404	Dobutamina 250 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas con 5 ml cada una.	384
29		614	2531000408	Dopamina clorhidrato de, 200 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas con 5 ml.	549
30		2501	2531000420	Enalapril o lisinopril o ramipril 10mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	990
31		611	2531000432	Epinefrina 1 mg (1:1000). Solución inyectable.	Envase con 50 ampollas con 1 ml.	54

No consecutivo	Controlado (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMISDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
32		5104	2531000328	Esmolol clorhidrato de, 100 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 mg/ml).	54
33		570	2531000534	Hidralazina 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	188
34		4201	2531000534	Hidralazina 20 mg. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollitas o frascos ampula con 1.0 ml.	153
35		593	2531000572	Isosorbida 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	111
36		592	2531000572	Isosorbida 5 mg. Tabletas sublinguales.	Envase con 20 tabletas sublinguales.	111
37		4118	2531000572	Isosorbida, Dinitrato de, 1 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml.	54
38		2520	2531000628	Losartán 50 mg. Grageas o comprimidos recubiertos.	Envase con 80 grageas o comprimidos recubiertos.	1,596
39		572	2531000660	Nitroglicerina 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	219
40		599	2531000712	Nifedipino 30 mg. Comprimidos de liberación prolongada.	Envase con 30 comprimidos.	1,893
41		569	2531000726	Nitroglicerina de sodio 50 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con o sin diluyente.	45
42		612	2531000728	Norepinefrina 4mg/4ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampollitas con 4 ml.	99
43		4117	2531000774	Pentoxifilina 400 mg. Tabletas de liberación prolongada.	Envase con 30 tabletas o grageas.	132
44		4122.01	2531000774	Pentoxifilina 300 mg / 15 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollitas con 15 ml.	243
45		573	2531000790	Prazosina 1 mg. Cápsulas o comprimidos.	Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	549
46		539	2531000804	Propranolol 10 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	177
47		530	2531000804	Propranolol 40 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	573
48		2560	2531000872	Telmisartán 40 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	1,101
49		4114	2531000906	Trinitrato de glicerilo 50 mg/10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula de 10 ml	111
50		598	2531000934	Verapamilo 5 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ml (2.5 mg/ml).	54
51		596	2531000934	Verapamilo 80 mg. Grageas o tabletas recubiertas.	Envase con 20 grageas o tabletas recubiertas.	54
52		5106	2531000946	Alfloxatrina 20 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas	1,518
53		655	2531000924	Benzofibrato 200 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	111
54		1006	2531000948	Calcio 500 mg. Comprimidos efervescentes.	Envase con 12 comprimidos.	185
55		4025.01	2531000946	Ezetimiba-Simvastatina 10 mg / 20 mg. Comprimidos.	Envase con 28 comprimidos	111
56		4158.00	2531000948	Insulina Glargina 3.64 mg/ml (100 UI/ml). Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	594
57		1050.01	2531000948	Insulina humana acción intermedia NPH 100 UI / ml. Suspensión inyectable	Envase con un frasco ampula con 10 ml.	549
58		1051.00	2531000948	Insulina humana acción rápida regular 100 UI / ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con 5 ml.	549
59		010.000.4148.01	2531000948	Insulina lispro lispro protamina 100 UI. Suspensión inyectable.	Envase con frasco ampula con 10 ml.	330
60		1007	2531000612	Levetiracetam 100 mg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas.	219
61		010.000.5741.00	2531000948	Ungüento/Metformina 2.5 mg/850 mg. Tabletas	Envase con 60 tabletas	879
62		5165	2531000648	Metformina 850 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	3,300
63		476	2531000654	Metilprednisolona 500 mg / 8 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampollitas con 8 ml de diluyente.	12
64		657	2531000788	Pravastatina 10 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	1,101
65		472	2531000794	Prednisona 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	189
66		473	2531000794	Prednisona 50 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	111
67		010.000.5703.00	2531000548	Sitagliptina, metformina 50/850 mg. Comprimidos	Envase con 20 tabletas.	363
68		1022	2531000878	Tiazolol (Metformina) 5 mg. Tabletas.	Envase con 28 comprimidos	219
69		1005	2531000352	Tiroxina/ Triiodotironina 100 µg/20 µg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	441
70		4154	2531000550	Vasopresina 20 UI. Solución inyectable.	Envase con 50 tabletas	219
71		4264	2531000006	Aciclovir 250 mg. Solución inyectable.	Ampollita	86
72		2176	2531000006	Aciclovir 400 mg. Comprimidos o tabletas.	Envase con 5 frascos ampula.	66
73		1344	2531000022	Albendazol 200 mg. Tabletas.	Envase con 35 comprimidos o tabletas.	188
74		1957	2531000036	Amikacina 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 tabletas.	375
				Envase con 1 ampollita o frasco ampula con 2 ml.		

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARRMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
75.		1957.01	2531000036	Amikacina 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampollas o frasco ampulla con 2 ml.	330
76		1956.00	2531000036	Amikacina 500 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 1 ampolla o frasco ampulla con 2 ml.	1,101
77		1956.01	2531000036	Amikacina 500 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampollas o frasco ampulla con 2 ml.	548
78		2230.00	2531000048	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg amoxicilina y 125 mg ácido clavulánico. Tabletas.	Envase con 12 tabletas.	747
79.		2230.01	2531000048	Amoxicilina - ácido clavulánico, 500 mg amoxicilina y 125 mg ácido clavulánico. Tabletas.	Envase con 16 tabletas.	837
80		2128.00	2531000048	Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 12 cápsulas.	219.
81		1930	2531000054	Ampicilina 250 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	351
82		1931	2531000054	Ampicilina 500 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	2,751
83		1939	2531000278	Cefalexina 500 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	2,199
84		1935	2531000284	Cefotaxima 1 g / 4 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla y 4 ml de diluyente.	5,499
85		4254	2531000286	Ceftazidima 1 g / 3 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla y 3 ml de diluyente.	1,650
86		1937	2531000288	Ceftriaxona 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla y 10 ml de diluyente.	11,001
87		4259	2531000292	Ciprofloxacino 200 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml.	2,199
88		4255	2531000292	Ciprofloxacino 250 mg. Cápsulas o Tabletas.	Envase con 8 cápsulas o tabletas.	669
89		2133	2531000300	Clindamicina, 300 mg. Cápsulas.	Envase con 16 cápsulas.	1,836
90		1928	2531000384	Dicloxacilina 250 mg / 5 ml. Solución inyectable.	Envase frasco ampulla y 5 ml de diluyente.	984
91		1926	2531000384	Dicloxacilina sódica 500 mg. Cápsulas o comprimidos.	Envase con 20 cápsulas o comprimidos.	219
92		2135	2531000484	Fluconazol 100 mg / 50 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla con 50 ml (2 mg/ml).	1,101
93		5267	2531000484	Fluconazol 100 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	219
94		5265.00	2531000560	Imipenem y cilastatina 500 mg / 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla.	2,199
95		4249	2531000606	Ilevofloxacino 500 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml.	1,650
96		4293	2531000606	Ilevofloxacino 500 mg. Tabletas.	Envase con 7 tabletas.	111
97		1311	2531000664	Metronidazol 500 mg / 100 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ml.	9,351
98		1908.01	2531000664	Metronidazol Oral 500 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	111
99		1911	2531000722	Nitrofurantoina 100 mg. Cápsulas.	Envase con 40 cápsulas.	1,353
100		1903	2531000904	Trimetoprima - sulfametoxazol 80mg / 400 mg. Comprimidos o tabletas.	Envase con 20 comprimidos o tabletas.	54
101		5255	2531000904	Trimetoprima - sulfametoxazol 160mg / 800 mg. Solución inyectable.	Envase con 6 ampollas con 3 ml.	165.
102		4251	2531000916	Vancomicina 500 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla.	7,149
103		5256	2531000280	Cefalotina 1 g/5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla y 5 ml de diluyente.	5,499
104		5295.01	2531000282	Cefepima 1 g/10 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampulla y ampolla con 10 ml de diluyente.	1,101
105		2132	2531000298	Clajitromicina 250 mg. Tabletas.	Envase con 10 tabletas.	111
106		1973	2531000300	Clindamicina 300 mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase ampolla con 2 ml.	21,999
107		402	2531000312	Clofazimina maleato de, 4 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	66
108		406	2531000324	Difenhidramina clorhidrato de, 100 mg / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampulla de 10 ml.	165
109		474	2531000538	Hidrocloridato 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampulla y 50 ampollas con 2 ml de diluyente.	66
110		2144	2531000148	Loratadina 10 mg. Grageas.	Envase con 20 tabletas o grageas.	363
111		4141	2531000246	Mometasona 0.05 g / 100 ml. Suspensión para inhalación.	Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada uno).	815

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SATCA	CÓDIGO CARMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
112		1224	2531000030	Aluminio y magnesio, Al 3.7 g, Mg 4 g o 5.9 g / 100 ml. Suspensión oral.	Envase con 240 ml y dosificador.	177
113		1207	2531000252	Butilbiscina bromuro de, o butilbromuro de hioscina 20 mg / ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampollas de 1 ml.	11,001
114		1206	2531000252	Butilbiscina o hioscina bromuro de, 10 mg. Grageas.	Envase con 10 grageas.	351
115		4183	2531000622	Loperamida 2 mg. Tabletas.	Envase con 12 comprimidos, tabletas o grageas.	573
116		4186.00	2531000128	Mesalazina 500 mg. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada.	Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	120
117		1241	2531000658	Metoclopramida 10 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 6 ampollas de 2 ml.	2,189
118		1242	2531000658	Metoclopramida 10 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	111
119		5187	2531000742	Omeprazol o pantoprazol, Omeprazol 40 mg o Pantoprazol 40 mg. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampollita con 10 ml de diluyente.	21,999
120		5186.01	2531000742	Pantoprazol o Rabeprazol y Omeprazol, Pantoprazol 40 mg, o Rabeprazol 20 mg u Omeprazol 20 mg. Tabletas, grageas o cápsulas.	Envase con 14 tabletas o grageas o cápsulas.	3,267
121		010.000.1210.00	2531000124	Pinaverio 100 mg. Tabletas	Envase con 14 tabletas	330
122		1272	2531000828	Sensidol A-B 8.6 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	417
123		010.000.5176.00	2531000188	Sucalfato 1 g. Tabletas	Envase con 40 tabletas	231
124		5191.00	2531000190	Terlipresina 1 mg/5 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula con liofilizado y una ampollita con 5 ml de diluyente	111
125		4241	2531000370	Dexametasona fosfato, 8 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampula o ampollita con 2 ml.	5,499
126		2154	2531000422	Enoxaparina sódica 40 mg/0.4 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 jeringas de 0.4 ml.	2,751
127		4224	2531000422	Enoxaparina sódica 60 mg/0.6 ml. Solución inyectable	Envase con 2 jeringas de 0.6 ml.	2,189
128		626.01	2531000480	Fiotenediona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	Envase con 5 ampollas de 1 ml.	243
129		1732.01	2531000480	Fiotenediona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable	Envase con 5 ampollas de 0.2 ml.	441
130		1732.00	2531000480	Fiotenediona 2 mg. Solución o Emulsión inyectable.	Envase con 3 ampollas de 0.2 ml.	1,320
131		621	2531000530	Heparina 10 000 UI/10 ml (1 000 UI / 1 ml). Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000 UI/ml)	111
132		622	2531000530	Heparina Intravenosa 25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml). Solución inyectable.	Envase con 50 frascos ampula con 5 ml (5 000 UI/ml).	111
133		1708	2531000540	Hidroxibetalamina 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampollas de 2 ml o frasco ampula y diluyente.	243
134		1705	2531000542	Hierro dextrán 100 mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con 3 ampollas de 2 ml.	67
135		1703	2531000868	Sulfato ferroso 200mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	649
136		2304.01	2531000442	Espironolactona 25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	661
137		2331	2531000330	Fenazopiridina clorhidrato de, 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	363
138		2308	2531000508	Furosemda 20 mg / 2 ml. Solución inyectable.	Envase con 5 ampollas de 2 ml.	1,926
139		2307	2531000508	Furosemda 40 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	969
140		2301	2531000536	Hidroclorotiazida 25 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	441
141		477	2531000400	Beclometasona dipropionato de, 10 mg/inhalador. Suspensión en aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 50 µg.	318
142		2508	2531000400	Beclometasona dipropionato de, 50 mg / Inhalador. Suspensión en aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 250 µg.	615
143		4332.00	2531000248	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar.	Envase con 5 envases con 2 ml.	549
144		440	2531000492	Fluticasona 0.5820 mg/g. Suspensión en aerosol.	Envase con un frasco preestirado con 5.1 g (60 dosis de 50 µg).	846
145		2187	2531000568	Ipratropio 0.25 mg / ml. Solución.	Envase con frasco ampula con 20 ml.	878
146		2188	2531000568	Ipratropio-Salbutamol 0.50 mg/2.50 mg/2.5 ml. Solución	Envase con 10 ampollas de 2.5 ml.	1,650
147		2190.01	2531000568	Ipratropio-Salbutamol 20 µg/100 µg. Solución para inhalación.	Envase con 120 diparos (120 dosis).	879
148		439	2531000826	Salbutamol 0.5 g / 100 ml. Solución para nebulizador (respiradores).	Envase con 10 ml.	219

No consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CARMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
149		429	2531000826	Salbutamol 20 mg. Suspensión aerosol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	1,188
150		0442.00	2531000246	Salmeterol - Fluticasona 50 µg/100 µg/dosis. Polvo.	Dispositivo Inhalador para 60 dosis.	813
151		2622.00	2531000244	Tiotropio, bromuro de 18 µg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas y dispositivo Inhalador.	549
152		2620	2531000016	Ácido valproico 250 mg. Cápsulas.	Envase con 60 cápsulas.	330
153		2609	2531000262	Carbamazepina 400 mg / 5 ml. Suspensión oral.	Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	45
154		2608	2531000262	Carbamazepina 200 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	2,199
155		525	2531000474	Fenitoina sódica 100 mg. Tabletas o cápsulas.	Envase con 50 tabletas o cápsulas.	1,023
156		2624	2531000474	Fenitoina sódica 250 mg. Solución inyectable.	Envase con una ampolla (250 mg/5 ml).	2,109
157		5663	2531000112	Lacosamida 200 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	507
158		5356	2531000590	Lamotrigina 100 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	165
159		2654	2531000168	Levodopa y carbidopa 250 mg/ 25 mg. Tabletas.	Envase con 100 tabletas.	845
160		4356.01	2531000796	Prezobalina 75 mg. Cápsulas	Envase con 28 cápsulas.	342
161		5365.00	2531000894	Topiramato 100 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.	210
162		5359	2531000914	Valproato de magnesio Tableta de liberación prolongada 600 mg.	Envase con 30 tabletas	330
163		5229	2531000012	Ácido ascórbico 1 g. Solución inyectable.	Envase con 6 ampollas con 10 ml.	243
164		2707	2531000012	Ácido ascórbico 100 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	132
165		1706.00	2531000014	Ácido fólico 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	681
166		22	2531000274	Cysenato de calcio. Proteína 85 a 90 g y minerales 3.8 a 6 g en 100 g. Polvo.	Envase con 100 g.	111
167		2714	2531000348	Complejo B, Tiamina 100 mg, Clorhidrato piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 µg, Tabletas, comprimidos o cápsulas.	Envase con 30 tabletas, comprimidos o cápsulas.	627
168		2739	2531000386	Oleto polimérica a base de caseinato de calcio. Densidad energética 0.99-1.06. Polvo.	Envase con 400 a 454 g con o sin sabor.	78
169		5392	2531000386	Dieta polimérica con fibra. Macro y micronutrientes, fibra 1.25 a 1.35 g en 100 ml. Suspensión oral o enteral.	Envase con 236 ml a 250 ml.	1,101
170		5391	2531000386	Dieta polimérica sin fibra. Macro y micronutrientes. Suspensión oral o enteral.	Envase con 236 ml a 250 ml.	3,081
171		4376	2531000692	Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Vitaminas B1, B2, B6, B12, nicotinamida E.A. D3, ácido pantoténico, sulfato ferroso, cobre, magnesio y zinc. Tabletas, cápsulas o grageas.	Envase con 30 tabletas, cápsulas o grageas.	549
172		5384	2531000692	Multivitaminas. Vitamina A (D.E. 0.1), B2, B6, B12, ácido panoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable-adulto.	Envase con un frasco ampolla y diluyente de 5 ml.	1,101
173		5395	2531000680	Tiamina 500 mg. Solución inyectable.	Envase con 3 frascos ampolla.	330
174		1098	2531000848	Vitamina A, C y D (Pantato de gel) 7000-9000 UI Acetoribico 80-125 mg, Colecalciferol 1400-1800 UI/ml. Solución.	Envase con 15 ml.	660
175		2174	2531000292	Ciprofloxacino 3 mg /ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero Integral con 5 ml.	54
176		2822	2531000310	Cloranfenicol levógro 5 mg / g. Unguento oftálmico.	Envase con 5 g.	33
177		2821	2531000310	Cloranfenicol levógro 5 mg / ml. Solución oftálmico.	Envase con gotero Integral con 15 ml.	549
178		2814	2531000552	Hipromelosa 5 mg /ml. Solución oftálmica al 0.5 %.	Envase con gotero Integral con 15 ml.	1,506
179		2824	2531000102	Neomicina, polimixina B y bacitracina. 3.5 mg /5000 U/400 U /g. Unguento oftálmico.	Envase con 3.5 g.	111
180		2823	2531000102	Neomicina, Polimixina B y Gramicidina. 175 mg /5 000 U /25 µg /ml. Solución oftálmica.	Envase con gotero Integral con 15 ml.	111
181		2189.00	2531000890	Tobramicina 3 mg / ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero Integral con 5 ml.	111
182		2189.01	2531000890	Tobramicina 3 mg / ml. Solución Oftálmica.	Envase con gotero Integral con 15 ml.	33
183		3111	2531000388	Ofendol 25 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	66
184		3112	2531000388	Ofendol 40 mg / 2 ml.Solución inyectable.	Envase con 2 ampollas de 2 ml.	549
185		4493.01	2531000490	Fluoxetina 20 mg. Cápsulas o tabletas.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.	1,473
186		3251	2531000326	Haloperidol 5 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	615
187		5486.00	2531000738	Olantapina 10 mg. Tabletas.	Envase con 14 tabletas.	243
188		5489	2531000812	Una 100 mg. Tabletas.	Envase con 60 tabletas.	243

No. consecutivo	Controlados (Fracción)	CLAVE SAICA	CÓDIGO CAMISDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
189		3258	2531000824	Risperidona 2 mg. Tabletas.	Envase con 40 tabletas.	1,101
190		3451	2531000026	Aloprinol 300 mg. Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	507
191		2141	2531000222	Betametasona 4 mg/ml. Solución inyectable.	Envase con un frasco ampolla o una ampolla con 1 ml.	2,751
192		3409	2531000344	Colchicina 1 mg. Tabletas.	Envase con 30 tabletas.	78
193		5501	2531000382	Diclofenaco sódico 75 mg/3 ml. Solución inyectable.	Envase con 2 ampollas con 3 ml.	8,250
194		3413	2531000564	Indometacina 25 mg. Cápsulas.	Envase con 30 cápsulas.	165
195		4202	2531000564	Indometacina 2 mg/2 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampolla con 2 ml.	495
196		010.000.3423.00	2531000062	Meloxicam 15 mg. Tabletas	Envase con 10 tabletas	1,473
197		3618	2531000846	Bicarbonato de sodio 3.75 g / 50 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	Envase con frasco ampolla de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.	1,101
198		3619	2531000846	Bicarbonato de sodio 0.75 g/10 ml. Solución inyectable al 7.5 %.	Envase con 50 ampollas de 10 ml. Cada ampolla con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.	210
199		524	2531000846	Cloruro de potasio 1.49 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampollas con 10 ml.	111
200		5386	2531000840	Cloruro de sodio 0.177 g / ml. Solución inyectable al 17.7 %.	Envase con 50 ampollas con 10 ml.	198
201		3623	2531000418	Electrolitos orales (Glucosa 20 g, KCl 1.5 g, NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g). Polvo para solución.	Envase con 27.9 g.	99
202		3617	2531000846	Fosfato de potasio. Potasio dibásico 1.550 g/10 ml. potasio monobásico 0.300 g/ 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampollas con 10 ml.	120
203		3620.00	2531000920	Glucopato de calcio 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 50 ampollas de 10 ml.	153
204		3662	2531000830	Seroalbumina humana o Albúmina Humana 12.5 g / 50 ml. Solución inyectable.	Envase con frasco ampolla de 50 ml.	4,899
205		3629	2531000846	Magnesio sulfato de, 1 g / 10 ml. Solución inyectable.	Envase con 100 ampollas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	12

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sin excepción, todos los medicamentos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos y NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos. Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todos los medicamentos el proveedor o proveedores adjudicados deberán presentar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los medicamentos fracción I deberán entregarse directamente a cada una de las Unidades Médicas requerientes acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable controlados de cada proveedor. El hospital debe presentar su aviso de provisión de compra-venta de estupefacientes autorizado por la COFEPRIS. Los medicamentos controlados de las fracciones II y III deberán ser entregados de manera directa en las unidades médicas de acuerdo con sus requerimientos (hasta nuevo aviso), acompañados de la siguiente documentación: 1. Factura original que coincida con la descripción completa, envase de cada medicamento y la clave SAICA. 2. La factura debe incluir el número de lote y la fecha de caducidad. 3. Adjuntar copias por anverso y reverso del registro sanitario de cada medicamento entregado, así como de la licencia sanitaria y del responsable controlados de cada proveedor. 5. No se aceptarán medicamentos cuya factura incluya medicamentos de la fracción II y III mezclados, se deberá generar una factura por cada fracción.

Los medicamentos NO controlados se deberán entregar en el Almacén Central de la SEDESA Av. Jardín 356, Col del Gas, Del. Azcapotzalco o donde esta indique.

VISITAS: NO APLICA

No consecutivo	Controlados (Fracción)	Clave SAICA	CÓDIGO CAMISDF DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
----------------	------------------------	-------------	--	--	------------------	---------------------

MUESTRAS: NO APLICA.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.

PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberán tener al menos 12 meses de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de ganje.

QFB. Norma Guadalupe Rodríguez Quintán JUD de Documentación Farmacológica	Revisó. Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos	Autorizó QFB. Héctor Salgado Schoelly Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos
--	--	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2
(DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS)

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
103	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	ENV20TAB	NACIONAL	\$ 13.57
4028	CLONIXINATO DE LISINA	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	NACIONAL	\$ 24.29
3422	KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	ENV3AFA	VITALIS	\$ 11.43
109	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML.	ENV3AMP	NACIONAL	\$ 16.57
108	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	ENV10COM	NACIONAL	\$ 5.32
5720.00	PARACETAMOL 500 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA CON 50 ML	BBRAUN	\$ 54.14
2106.00	TRAMADOL 100 mg/ 2 ml Solución inyectable	ENVASE CON 5 AMPOLLETAS	FRESENIUS	\$ 36.14
2096	TRAMADOL-PARACETAMOL 37.5 MG/325 MG TABLETAS.	ENVASE CON 20 TABLETAS.	NACIONAL	\$ 35.71
254	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML)	ENV50JGO	VITALIS	\$ 1,277.12
262	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML.	ENV5F.A	NACIONAL	\$ 165.71
5099	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML.	ENV6F.A	NACIONAL	\$ 1,740.00
4107	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	ENV6AMP	NACIONAL	\$ 330.86
2111.00	AMLODIPINO, 5 MG. TABLETAS O CÁPSULAS.	ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	NACIONAL	\$ 12.66
574	CAPTAPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	NACIONAL	\$ 9.29
4246.01	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV28T.G	NACIONAL	\$ 33.98
614	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	ENV5AMP	NACIONAL	\$ 37.64
2501	ENALAPRIL O LISINAPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV30C.T	NACIONAL	\$ 8.29
611	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML.	ENV50AMP	NACIONAL	\$ 255.71
570	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	NACIONAL	\$ 13.23

4201	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML.	ENV5AMP	NACIONAL	\$ 662.86
593	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	NACIONAL	\$ 5.93
592	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	ENV20TAB	NACIONAL	\$ 40.64
2520	LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV30C.G	NACIONAL	\$ 13.57
572	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	NACIONAL	\$ 10.57
569	NITROPRUSIATO DE SODIO	ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 2 ML	IMPORTADO	\$ 5,000.00
4117	PENTOXIFILINA	ENVASE CON 30 TABLETAS	NACIONAL	\$ 48.14
2540	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	NACIONAL	\$ 57.14
598	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML).	ENV1AMP	NACIONAL	\$ 174.74
596	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	ENV20T.G	NACIONAL	\$ 12.50
5106	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	ENV10TAB	NACIONAL	\$ 26.36
655	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	NACIONAL	\$ 21.14
1006	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS.	ENV12COM	NACIONAL	\$ 45.14
1050.01	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFA NA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFA NA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. Suspensión inyectable	ENV1FAJ	NACIONAL	\$ 101.43
1051.00	INSULINA HUMANA ACCIÓN RÁPIDA REGULAR 100 UI/ ML.	ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML.	NACIONAL	\$ 101.43
5165	METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	NACIONAL	\$ 14.64
476	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE.	ENV50JGO	NACIONAL	\$ 4,571.43
657	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	NACIONAL	\$ 16.57
4154	VASOPRESINA. SOLUCIÓN INYECTABLE.	AMPOLLETA	PISA	\$ 283.62
4264	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA.	ENV5F.A	NACIONAL	\$ 511.43
1344	ALBENDAZOL	ENVASE CON 2 TABLETAS	NACIONAL	\$ 5.29
1957.00	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML.	ENV1AFA	NACIONAL	\$ 14.29

1956.01	AMIKACINA. 500 MG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE CON 2 AMPOLLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 2 ML.	AMSA	\$	24.29
2128.00	AMOXICILINA 500 MG. CÁPSULAS.	ENVASE CON 12 CÁPSULAS.	NACIONAL	\$	19.00
1939	CEFALEXINA	ENVASE CON 20 TABLETAS	NACIONAL	\$	57.00
1935	CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE.	ENV1ENV	NACIONAL	\$	28.57
4254	CEFTAZIDIMA	UN FRASCO ÁMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML	NACIONAL	\$	32.86
4259	CIPROFLOXACINO	FRASCO ÁMPULA CON 100 ML	FRESENIUS	\$	13.08
4255	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV8C.T	NACIONAL	\$	9.07
1926	DICLOXACILINA	ENVASE CON 20 CÁPSULAS	NACIONAL	\$	35.57
4249	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	ENV1ENV	FRESENIUS	\$	52.71
4299	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	ENV7TAB	NACIONAL	\$	46.71
1311	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	ENV1ENV	FRESENIUS	\$	22.57
1903	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS.	ENV20TAB	NACIONAL	\$	16.57
5255	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV6AMP	PISA	\$	44.67
4251	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV1F.A	VITALIS	\$	50.38
5256	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	ENV1JGO	NACIONAL	\$	31.64
5295.01	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV1JGO	NACIONAL	\$	50.00
2132	CLARITROMICINA	ENVASE CON 10 TABLETAS	NACIONAL	\$	27.86
1973	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML.	ENV1AMP	NACIONAL	\$	20.00
402	CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	NACIONAL	\$	12.14
406	DIFENHIDRAMINA	UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML	NACIONAL	\$	53.43
2144	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	ENV20T.G	NACIONAL	\$	9.07
4186.00	MESALAZINA 500 MG. GRAGEA CON CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	ENVASE CON 30 GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA O TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA.	NACIONAL	\$	89.86

5187	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	ENV1F.A	NACIONAL	\$ 34.29
5191.00	TERLIPRESINA 1 MG/ 5 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE	NACIONAL	\$ 742.86
4241	DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML.	ENV1AFA	NACIONAL	\$ 9.14
1705	HIERRO DEXTRÁN	ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML	NACIONAL	\$ 97.79
2608	CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV20TAB	NACIONAL	\$ 15.71
2624	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML).	ENV1AMP	IMPORTADO	\$ 15.86
5229	ÁCIDO ASCÓRBICO	ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 10 ML	NACIONAL	\$ 165.43
2707	ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	NACIONAL	\$ 10.57
1706.00	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg.	ENV20TAB	NACIONAL	\$ 15.00
22	CASEINATO DE CALCIO	ENVASE 100 GR	FRESENIUS	\$ 78.99
5392	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA	ENVASE CON 236 ML	FRESENIUS	\$ 16.14
5391	DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA	ENVASE CON 236 ML	NACIONAL	\$ 20.57
2174	CIPROFLOXACINO, SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML	NACIONAL	\$ 42.86
2814	HIPROMELOSA	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL 15 ML	SOPHIA	\$ 50.00
2824	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNG#ENTO OFTALMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG, DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B, EQUIVALENTE A 5 000 U, DE POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U, ENVASE CON 3.5 G.	ENV1TBO	NACIONAL	\$ 57.14
2823	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENV15ML	NACIONAL	\$ 266.57
3111	DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV30TAB	NACIONAL	\$ 19.57
3112	DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML.	ENV2AMP	AMSA	\$ 12.99
3451	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV20TAB	NACIONAL	\$ 14.21
2141	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML.	ENV1AFA	NACIONAL	\$ 22.20
3619	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MILIEQUIVALENTE.	ENV50AMP	NACIONAL	\$ 322.19
3623	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	ENV1PZA	NACIONAL	\$ 3.65

3617	FOSFATO DE POTASIO	ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	NEOLPHARMA	\$ 427.85
3620.00	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. 1 g / 10 ml.	ENV50AMP	IMPORTADO	\$ 211.43
3662	SEROALBÚMINA HUMANA	ENVASE CON 50 ML	IMPORTADO	\$ 857.14
3629	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML).	ENV100AMP	NACIONAL	\$ 392.00

SE ADJUDICA CON UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$1,040,516.87 (UN MILLÓN CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS 87/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE \$10,405,168.73 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.). CON TASA DEL 0% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020

LEONA VICARIO

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-154-A-2020

ANEXO 3

SAICA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
RFC
HME020304BP8
DIRECCION
PUENTE DE PIEDRA No. 65, COL. TORIELLO
GUERRA, DELEG. TLALPAN, D.F. C.P. 14050

DATOS DEL CONTRATO
FECHA DE ENTREGA
CONDICIONES DE ENTREGA
\$10,405,168.73
L.A.B.D.
REQUISICION No.
214/2020

EFFECTUAR ENTREGA EN
CENTRO CITIBANAMEX, AV.
DEL CONSCRIPTO 311,
LOMAS DE SOTELO,
HIPÓDROMO DE LAS
AMÉRICAS, MIGUEL
HIDALGO, C.P. 11200.
CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
CONTRATO No.
SSCDMX-DGAF-154-A-2020
SECUENCIA
AÑO
2020

TELEFONO
5171 2820
REPRESENTANTE LEGAL
EMANUEL SANCHEZ DE LA TORRE,
MARIANA MONSERRAT VILLEDA RODRIGUEZ
Y/O DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

AREA REQUIRIENTE
SUBSECRETARIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. SUSANA DE LOURDES HARO VALDES
FUNDAMENTO LEGAL
ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS
ARTÍCULOS 57 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LADF.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2531 - Medicinas y productos farmacéuticos				
1	103, ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES. 300 mg Tabletas solubles	ENV20TAB	1	\$13.57	\$13.57
2	4028, CLONIXINATO DE LISINA Intravenosa 100 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 5	1	\$24.29	\$24.29
3	3422, KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 30 mg Solución inyectable	Envase con 3	1	\$11.43	\$11.43
4	109, METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML. 1 g Solución inyectable	ENV3AMP	1	\$16.57	\$16.57
5	108, METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS. 500 mg Comprimidos	ENV10COM	1	\$5.32	\$5.32
6	5720.00, Paracetamol 500 mg Solución inyectable	Envase con 1 frasco ámpula con 50 ml	1	\$54.14	\$54.14
7	2106.00, TRAMADOL 100 mg/ 2 ml Solución inyectable	Envase con 5 ampolletas	1	\$36.14	\$36.14
8	2096, Tramadol-paracetamol 37.5 mg/325 mg Tabletas.	Envase con 20 tabletas.	1	\$35.71	\$35.71
9	254, VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML) 4 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV50JGO	1	\$1,277.12	\$1,277.12
10	262, LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML. 1 g / 50 ml Solución inyectable al 2%	ENV5F.A	1	\$165.71	\$165.71
11	5099, ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML. 6 mg Solución inyectable	ENV6F.A	1	\$1,740.00	\$1,740.00

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 04-May-2020

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
12	4107, AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML. 150 mg Solución inyectable	ENV6AMP	1	\$330.86	\$330.86
13	2111.00, Amlodipino, 5 mg. Tabletás o cápsulas.	Envase con 10 tabletas o cápsulas.	1	\$12.66	\$12.66
14	574, CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 25 mg Tabletás	ENV30TAB	1	\$9.29	\$9.29
15	4246.01, CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS. Oral	ENV28T.G	1	\$33.98	\$33.98
16	614, DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML. 200 mg / 5 ml Solución inyectable	ENV5AMP	1	\$37.64	\$37.64
17	2501, ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS. Oral 10 mg Tabletás	ENV30C.T	1	\$8.29	\$8.29
18	611, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. 1 mg (1:1 000) Solución inyectable	ENV50AMP	1	\$255.71	\$255.71
19	570, HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. Oral 10 mg Tabletás	ENV20TAB	1	\$13.23	\$13.23
20	4201, HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML. 20 mg / ml Solución inyectable	ENV5AMP	1	\$662.86	\$662.86
21	593, ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg Tabletás	ENV20TAB	1	\$5.93	\$5.93
22	592, ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES. 5 mg Tabletás sublinguales	ENV20TAB	1	\$40.64	\$40.64
23	2520, LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. Oral 50 mg Grageas	ENV30C.G	1	\$13.57	\$13.57
24	572, METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg Tabletás	ENV20TAB	1	\$10.57	\$10.57
25	569, NITROPRUSIATO DE SODIO 50 mg Solución inyectable	Envase con un frasco ampula con 2 ml	1	\$5,000.00	\$5,000.00
26	4117, PENTOXIFILINA Oral 400 mg Tabletás	Envase con 30 Tabletás	1	\$48.14	\$48.14
27	2540, TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. Oral 40 mg Tabletás	ENV30TAB	1	\$57.14	\$57.14
28	598, VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML). Intravenosa 5 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1AMP	1	\$174.74	\$174.74

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 04-May-2020

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
29	596, VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. 80 mg Grageas	ENV20T.G	1	\$12.50	\$12.50
30	5106, ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS. 20 mg Tabletas	ENV10TAB	1	\$26.36	\$26.36
31	655, BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 200 mg Tabletas	ENV30TAB	1	\$21.14	\$21.14
32	1006, CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS. 500 mg Comprimidos efervescentes	ENV12COM	1	\$45.14	\$45.14
33	1050.01, INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. Suspensión inyectable	ENV1FAJ	1	\$101.43	\$101.43
34	1051.00, Insulina humana acción rápida regular 100 UI/ ml.	Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml.	1	\$101.43	\$101.43
35	5165, METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 850 mg Tabletas	ENV30TAB	1	\$14.64	\$14.64
36	476, METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución inyectable	ENV50JGO	1	\$4,571.43	\$4,571.43
37	657, PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 10 mg Tabletas	ENV30TAB	1	\$16.57	\$16.57
38	4154, VASOPRESINA. Solución inyectable. 20 UI	Ampolleta	1	\$283.62	\$283.62
39	4264, ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA. 250 mg Ampula	ENV5F.A	1	\$511.43	\$511.43
40	1344, ALBENDAZOL 200 mg Tabletas	Envase con 2 tabletas	1	\$5.29	\$5.29
41	1957.00, AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable	ENV1AFA	1	\$14.29	\$14.29
42	1956.01, Amikacina. 500 mg / 2 ml. Solución inyectable	Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 2 ml.	1	\$24.29	\$24.29
43	2128.00, Amoxicilina 500 mg. Cápsulas.	Envase con 12 cápsulas.	1	\$19.00	\$19.00
44	1939, CEFALEXINA 500 mg Tabletas	Envase con 20 tabletas	1	\$57.00	\$57.00

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 04-May-2020

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
45	1935, CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENV1ENV	1	\$28.57	\$28.57
46	4254, CEFTAZIDIMA 1 g Solución inyectable	Un frasco ampula y diluyente con 3 ml	1	\$32.86	\$32.86
47	4259, CIPROFLOXACINO 200 mg / 100 ml Solución inyectable	Frasco ampula con 100 ml	1	\$13.08	\$13.08
48	4255, CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS. Oral 250 mg Tabletas	ENV8C.T	1	\$9.07	\$9.07
49	1926, DICLOXACILINA Oral 500 mg Cápsulas	Envase con 20 Cápsulas	1	\$35.57	\$35.57
50	4249, LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML. Intravenosa 500 mg Solución inyectable	ENV1ENV	1	\$52.71	\$52.71
51	4299, LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS. Oral 500 mg Tabletas	ENV7TAB	1	\$46.71	\$46.71
52	1311, METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML. 500 mg / 100 ml Solución inyectable	ENV1ENV	1	\$22.57	\$22.57
53	1903, TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 80 mg y 400 mg Tabletas	ENV20TAB	1	\$16.57	\$16.57
54	5255, TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML. 160 mg y 800 mg Solución inyectable	ENV6AMP	1	\$44.67	\$44.67
55	4251, VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. 500 mg Solución inyectable	ENV1F.A	1	\$50.38	\$50.38
56	5256, CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable	ENV1JGO	1	\$31.64	\$31.64
57	5295.01, CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. Intravenosa	ENV1JGO	1	\$50.00	\$50.00
58	2132, CLARITROMICINA Oral 250 mg Tabletas	Envase con 10 tabletas	1	\$27.86	\$27.86

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 04-May-2020

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
59	1973, CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML. 300 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV1AMP	1	\$20.00	\$20.00
60	402, CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 4 mg Tabletas	ENV20TAB	1	\$12.14	\$12.14
61	406, DIFENHIDRAMINA 100 mg / 10 ml Solución inyectable	Un frasco ampula con 10 ml	1	\$53.43	\$53.43
62	2144, LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. 10 mg Tabletas	ENV20T.G	1	\$9.07	\$9.07
63	4186.00, Mesalazina 500 mg. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.		1	\$89.86	\$89.86
64	5187, OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. 40 mg Solución inyectable	ENV1F.A	1	\$34.29	\$34.29
65	5191.00, Terlipresina 1 mg/ 5 ml Solución inyectable	Frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente	1	\$742.86	\$742.86
66	4241, DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML. 8 mg / 2 ml Suspensión inyectable	ENV1AFA	1	\$9.14	\$9.14
67	1705, HIERRO DEXTRÁN 100 mg / 2 ml Solución inyectable	Envase con 3 ampolletas con 2 ml	1	\$97.79	\$97.79
68	2608, CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS 200 mg Tabletas	ENV20TAB	1	\$15.71	\$15.71
69	2624, FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML). 250 mg / 5 ml Solución inyectable	ENV1AMP	1	\$15.86	\$15.86
70	5229, ÁCIDO ASCÓRBICO 1 g Solución inyectable	Envase con 6 ampolletas con 10 ml	1	\$165.43	\$165.43
71	2707, ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg Tabletas	ENV20TAB	1	\$10.57	\$10.57
72	1706.00, ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg.	ENV20TAB	1	\$15.00	\$15.00
73	22, CASEINATO DE CALCIO Proteínas 90 gr Lípidos 2gr Polvo	Envase 100 gr	1	\$78.99	\$78.99
74	5392, DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral	Envase con 236 ml	1	\$16.14	\$16.14
75	5391, DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral	Envase con 236 ml	1	\$20.57	\$20.57
76	2174, Ciprofloxacino, solución oftálmica. Cada 1 ml contiene: clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero integral con 5 ml	1	\$42.86	\$42.86

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 04-May-2020

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
77	2814, HIPROMELOSA 5 mg/ ml Solución oftálmica al 0.5%	Envase con gotero integral 15 ml	1	\$50.00	\$50.00
78	2824, NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNG#ENTO OFTALMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG, DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B, EQUIVALENTE A 5 000 U, DE POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U, ENVASE CON 3,5 G. Neomicina 3.5 mg / g polimixina B 5000 U / g bacitracina 40 U / g Ungüento oftálmico	ENV1TBO	1	\$57.14	\$57.14
79	2823, NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. Neomicina 175 mg / ml Polimixina B 5 000 U / ml Gramicidina 25 µg / ml Solución oftálmica	ENV15ML.	1	\$266.57	\$266.57
80	3111, DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS. 25 mg Tabletas	ENV30TAB	1	\$19.57	\$19.57
81	3112, DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML. 40 mg / 2 ml Solución inyectable	ENV2AMP	1	\$12.99	\$12.99
82	3451, ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 300 mg Tabletas	ENV20TAB	1	\$14.21	\$14.21
83	2141, BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML. 4 mg/ml	ENV1AFA	1	\$22.20	\$22.20
84	3619, BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MILIEQUIVALENTE. Intravenosa Al 7.5% 0.75 g / 10 ml Solución inyectable	ENV50AMP	1	\$322.19	\$322.19
85	3623, ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G. Glucosa 20 g / KCl 1.5 g NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g Polvo para solución	ENV1PZA	1	\$3.65	\$3.65
86	3617, FOSFATO DE POTASIO Potasio dibásico 1.550 g / 10 ml , potasio monofásico 0.300 g / 10 ml Solución inyectable	Envase con 50 ampolletas con 10 ml	1	\$427.85	\$427.85
87	3620.00, GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. 1 g / 10 ml.	ENV50AMP	1	\$211.43	\$211.43
88	3662, SEROALBÚMINA HUMANA 12.5 g / 50 ml Solución inyectable	Envase con 50 ml	1	\$857.14	\$857.14
89	3629, MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML). 1 g / 10 ml Solución inyectable	ENV100AMP	1	\$392.00	\$392.00



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 04-May-2020

(VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)

SUBTOTAL \$20,489.72

I.V.A. \$0.00

TOTAL \$20,489.72

ELABORÓ

C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ

C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GÓMEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ

LIC. RAÚL CHACÓN RANGEL

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR

NOMBRE:

Johannes Hazel
Ortega Argote

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-154-A-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.
RFC	HME020304BP8
DIRECCION	PUENTE DE PIEDRA No. 65, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, D.F. C.P. 14050
TELEFONO	5171 2820
REPRESENTANTE LEGAL	EMANUEL SANCHEZ DE LA TORRE, MARIANA MONSERRAT VILLEDA RODRIGUEZ Y/O DAHENNE ITZEL ORTEGA ARGOTT

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	\$10,405,168.73
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	214/2020
AREA REQUIRIENTE	SUBSECRETARIA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS E INSUMOS
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	LIC. SUSANA DE LOURDES HARO VALDES
FUNDAMENTO LEGAL	ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 57 Y 63 FRACCION I DE LA LADF.

EFFECTUAR ENTREGA EN

CENTRO CITIBANAMEX, AV.
DEL CONSCRIPTO 311,
LOMAS DE SOTELO,
HIPÓDROMO DE LAS
AMÉRICAS, MIGUEL
HIDALGO, C.P. 11200.
CIUDAD DE MÉXICO

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

1	103, ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES. 300 mg Tabletas solubles ENV20TAB		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	4-05-20 3-07-20	
1.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
2	4028, CLONIXINATO DE LISINA Intravenosa 100 mg / 2 ml Solución inyectable Envase con 5 Ampolletas		
2.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
3	3422, KETOROLACO TROMETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: KETOROLACO-TROMETAMINA 30 MG ENVASE CON 3 FRASCOS AMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 30 mg Solución inyectable ENV3AFA		
3.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
4	109, METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML. 1 g Solución inyectable ENV3AMP		
4.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
5	108, METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS. 500 mg Comprimidos ENV10COM		
5.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
6	5720.00, Paracetamol 500 mg Solución inyectable Envase con 1 frasco ampula con 50 ml		
6.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
7	2106.00, TRAMADOL 100 mg/ 2 ml Solución inyectable Envase con 5 ampolletas		
7.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 04-May-2020

8	2096, Tramadol-paracetamol 37.5 mg/325 mg Tablet. Envase con 20 tabletas.		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
8.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	4-05-20 3-07-20
9	254, VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML) 4 mg / 2 ml Solución inyectable ENV50JGO		
9.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
10	262, LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML. 1 g / 50 ml Solución inyectable al 2% ENV5F.A		
10.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
11	5099, ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MG ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML. 6 mg Solución inyectable ENV6F.A		
11.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
12	4107, AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML. 150 mg Solución inyectable ENV6AMP		
12.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
13	2111.00, Amlodipino, 5 mg. Tablet. Envase con 10 tabletas o cápsulas.		
13.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
14	574, CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 25 mg Tablet. ENV30TAB		
14.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
15	4246.01, CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS. Oral ENV28T.G		
15.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
16	614, DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML. 200 mg / 5 ml Solución inyectable ENV5AMP		
16.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
17	2501, ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS. Oral 10 mg Tablet. ENV30C.T		
17.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1	
18	611, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. 1 mg (1:1 000) Solución inyectable ENV50AMP		

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 04-May-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
18.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
19	570, HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. Oral 10 mg Tabletas ENV20TAB	
19.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
20	4201, HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 1.0 ML. 20 mg / ml Solución inyectable ENV5AMP	
20.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
21	593, ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg Tabletas ENV20TAB	
21.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
22	592, ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES. 5 mg Tabletas sublinguales ENV20TAB	
22.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
23	2520, LOSARTAN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: LOSARTAN POTASICO 50 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O COMPRIMIDOS RECUBIERTOS. Oral 50 mg Grageas ENV30C.G	
23.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
24	572, METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg Tabletas ENV20TAB	
24.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
25	569, NITROPRUSIATO DE SODIO 50 mg Solución inyectable Envase con un frasco ampula con 2 ml	
25.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
26	4117, PENTOXIFILINA Oral 400 mg Tabletas Envase con 30 Tabletas	
26.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
27	2540, TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. Oral 40 mg Tabletas ENV30TAB	
27.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
28	598, VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML). Intravenosa 5 mg / 2 ml Solución inyectable ENV1AMP	
28.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
29	596, VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. 80 mg Grageas ENV20T.G	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 04-May-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
29.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
30	5106, ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS. 20 mg Tabletas ENV10TAB	
30.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
31	655, BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 200 mg Tabletas ENV30TAB	
31.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
32	1006, CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS. 500 mg Comprimidos efervescentes ENV12COM	
32.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
33	1050.01, INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. Suspensión inyectable ENV1FAJ	
33.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
34	1051.00, Insulina humana acción rápida regular 100 UI/ ml. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml.	
34.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
35	5165, METFORMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METFORMINA 850 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 850 mg Tabletas ENV30TAB	
35.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
36	476, METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución inyectable ENV50JGO	
36.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
37	657, PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 10 mg Tabletas ENV30TAB	
37.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
38	4154, VASOPRESINA. Solución inyectable. 20 UI Ampolleta	
38.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
39	4264, ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA. 250 mg Ampula ENV5F.A	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 04-May-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
39.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
40	1344, ALBENDAZOL 200 mg Tabletás Envase con 2 tabletas	
40.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
41	1957.00, AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: SULFATO DE AMIKACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE AMIKACINA. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON 2 ML. 100 mg / 2 ml. Solución inyectable ENV1AFA	
41.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
42	1956.01, Amikacina. 500 mg / 2 ml. Solución inyectable Envase con 2 ampolletas o frascos ampula con 2 ml.	
42.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
43	2128.00, Amoxicilina 500 mg. Cápsulas. Envase con 12 cápsulas.	
43.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
44	1939, CEFALEXINA 500 mg Tabletás Envase con 20 tabletas	
44.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
45	1935, CEFOTAXIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFOTAXIMA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFOTAXIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable ENV1ENV	
45.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
46	4254, CEFTAZIDIMA 1 g Solución inyectable Un frasco ampula y diluyente con 3 ml	
46.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
47	4259, CIPROFLOXACINO 200 mg / 100 ml Solución inyectable Frasco ampula con 100 ml	
47.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
48	4255, CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS. Oral 250 mg Tabletás ENV8C.T	
48.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
49	1926, DICLOXACILINA Oral 500 mg Cápsulas Envase con 20 Cápsulas	
49.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
50	4249, LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML. Intravenosa 500 mg Solución inyectable ENV1ENV	
50.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
51	4299, LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHDATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS. Oral 500 mg Tabletás ENV7TAB	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 04-May-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
51.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
52	1311, METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML. 500 mg / 100 ml Solución inyectable ENV1ENV	
52.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
53	1903, TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 80 mg y 400 mg Tabletas ENV20TAB	
53.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
54	5255, TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 160 MG SULFAMETOXAZOL 800 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 3 ML. 160 mg y 800 mg Solución inyectable ENV6AMP	
54.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
55	4251, VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. 500 mg Solución inyectable ENV1F.A	
55.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
56	5256, CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable ENV1JGO	
56.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
57	5295.01, CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. Intravenosa ENV1JGO	
57.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
58	2132, CLARITROMICINA Oral 250 mg Tabletas Envase con 10 tabletas	
58.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
59	1973, CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML. 300 mg / 2 ml Solución inyectable ENV1AMP	
59.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
60	402, CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 4 mg Tabletas ENV20TAB	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 04-May-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	4-05-20 3-07-20
60.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
61	406, DIFENHIDRAMINA 100 mg / 10 ml Solución inyectable Un frasco ampula con 10 ml	
61.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
62	2144, LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. 10 mg Tabletas ENV20T.G	
62.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
63	4186.00, Mesalazina 500 mg. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada. Envase con 30 grageas con capa entérica o tabletas de liberación prolongada.	
63.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
64	5187, OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. 40 mg Solución inyectable ENV1F.A	
64.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
65	5191.00, Terlipresina 1 mg/ 5 ml Solución inyectable Frasco ampula con liofilizado y una ampolleta con 5 ml de diluyente	
65.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
66	4241, DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA EQUIVALENTE A 8 MG DE FOSFATO DE DEXAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML. 8 mg / 2 ml Suspensión inyectable ENV1AFA	
66.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
67	1705, HIERRO DEXTRÁN 100 mg / 2 ml Solución inyectable Envase con 3 ampolletas con 2 ml	
67.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
68	2608, CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS 200 mg Tabletas ENV20TAB	
68.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
69	2624, FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML). 250 mg / 5 ml Solución inyectable ENV1AMP	
69.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
70	5229, ÁCIDO ASCÓRBICO 1 g Solución inyectable Envase con 6 ampolletas con 10 ml	
70.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
71	2707, ACIDO ASCORBICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ASCORBICO 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg Tabletas ENV20TAB	

Nº DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 04-May-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
71.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
72	1706.00, ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg. ENV20TAB	
72.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
73	22, CASEINATO DE CALCIO Proteinas 90 gr Lipidos 2gr Polvo Envase 100 gr	
73.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
74	5392, DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral Envase con 236 ml	
74.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
75	5391, DIETA POLIMÉRICA SIN FIBRA Proteínas, lípidos, carbohidratos Suspensión oral Envase con 236 ml	
75.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
76	2174, Ciprofloxacino, solución oftálmica. Cada 1 ml contiene: clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino. Envase con gotero integral con 5 ml	
76.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
77	2814, HIPROMELOSA 5 mg/ ml Solución oftálmica al 0.5% Envase con gotero integral 15 ml	
77.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
78	2824, NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNG#ENTO OFTALMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.5 MG, DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B, EQUIVALENTE A 5 000 U, DE POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U, ENVASE CON 3.5 G. Neomicina 3.5 mg / g polimixina B 5000 U / g bacitracina 40 U / g Ungüento oftálmico ENV1TBO	
78.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
79	2823, NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. Neomicina 175 mg / ml Polimixina B 5 000 U / ml Gramicidina 25 µg / ml Solución oftálmica ENV15ML.	
79.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
80	3111, DIFENIDOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 25 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 30 TABLETAS. 25 mg Tabletas ENV30TAB	
80.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
81	3112, DIFENIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENIDOL EQUIVALENTE A 40 MG DE DIFENIDOL ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML. 40 mg / 2 ml Solución inyectable ENV2AMP	
81.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
82	3451, ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 300 mg Tabletas ENV20TAB	

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-154-A-2020

PROVEEDOR: HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.

FECHA: 04-May-2020

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
82.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
83	2141, BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML. 4 mg/ml ENV1AFA	
83.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
84	3619, BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 0.75 G ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. CADA AMPOLLETA CON 10 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 8.9 MILIEQUIVALENTE. Intravenosa Al 7.5% 0.75 g / 10 ml Solución inyectable ENV50AMP	
84.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
85	3623, ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G. Glucosa 20 g / KCl 1.5 g NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g Polvo para solución ENV1PZA	
85.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
86	3617, FOSFATO DE POTASIO Potasio dibásico 1.550 g / 10 ml , potasio monofásico 0.300 g / 10 ml Solución inyectable Envase con 50 ampolletas con 10 ml	
86.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
87	3620.00, GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: GLUCONATO DE CALCIO 1 G EQUIVALENTE A 0.093 G DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 10 ML. 1 g / 10 ml. ENV50AMP	
87.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
88	3662, SEROALBÚMINA HUMANA 12.5 g / 50 ml Solución inyectable Envase con 50 ml	
88.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1
89	3629, MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML). 1 g / 10 ml Solución inyectable ENV100AMP	
89.1	COVID-19 CENTRO DE CONVENCIONES BANAMEX	1

ELABORÓ
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO

J U D DE CONTRATOS

REVISÓ
C. ISMAEL RUBEN HERNANDEZ GOMEZ

SUBDIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES

AUTORIZÓ
LIC. RAUL CHACON RANGEL

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

FIRMA DEL PROVEEDOR
NOMBRE:
Sahenne Hazel Ortega Argott